

NOTIFICACIONES

¿QUÉ ES UN ACTUARIO?

- ▶ **FUNCIONARIO JUDICIAL**
- ▶ **INVESTIDO DE FE PÚBLICA**
- ▶ **COMUNICA A LAS PARTES LAS RESOLUCIONES**

CUESTIONES GENERALES

▶ PLAZOS

- ▶ DURANTE EL PROCESO

- ▶ CUANDO NO SE TRATA DE ASUNTOS VINCULADOS A UN PROCESO

CUESTIONES GENERALES

- ▶ ¿DÓNDE NOTIFICAR?
 - ▶ LAS PARTES SEÑALAN DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
 - ▶ LAS PARTES NO SEÑALAN DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
- ▶ ¿DÓNDE BUSCAR LOS DOMICILIOS?

TIPOS DE NOTIFICACIONES

- ▶ ARTÍCULO 460 LGIPE
 - ▶ ESTRADOS
 - ▶ PERSONAL
 - ▶ OFICIO

- ▶ ARTÍCULO 26, PÁRRAFO 3, LGSMIME
 - ▶ CORREO ELECTRÓNICO

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

ESTRADOS

- ▶ ESTRADOS
- ▶ ESTRADOS ELECTRÓNICOS

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

- ▶ PERSONAL
 - ▶ COMPARECENCIA
 - ▶ CON EL BUSCADO O PERSONA AUTORIZADA
 - ▶ CITATORIO
 - ▶ FIJACIÓN DE LA CÉDULA

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

- ▶ REQUISITOS DE LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (27, PÁRRAFO 2, LGSMIME
 - ▶ LA DESCRIPCIÓN DEL ACTO, RESOLUCIÓN O SENTENCIA QUE SE NOTIFICA;
 - ▶ LUGAR, HORA Y FECHA EN QUE SE HACE;
 - ▶ NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA; Y
 - ▶ FIRMA DEL ACTUARIO O NOTIFICADOR.

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

► TESIS I/2017

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN. DEBE CONTENER EL NÚMERO DE PÁGINAS DE LA RESOLUCIÓN QUE SE COMUNICA.- De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 26 y 27, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se concluye que las cédulas de notificación de las resoluciones deben consignar, además de los requisitos legales exigidos, el dato correspondiente al número de páginas que integran la resolución y si cada una contiene información por el anverso y/o reverso, pues sólo de esa manera se tiene certeza que el acto se comunicó al justiciable de manera correcta. Lo anterior, con la finalidad de garantizar al enjuiciante la posibilidad de conocer fehacientemente los razonamientos jurídicos que sustentan los actos que se les notifican, para estar en aptitud de ejercer su derecho de acción.

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN OFICIO

- ▶ AUTORIDAD CON SEDE EN LA CDMX
- ▶ AUTORIDAD CON SEDE FUERA DE LA CDMX

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO

- ▶ NOTIFICACIÓN
- ▶ AUXILIO DE NOTIFICACIÓN
 - ▶ GUIA DE NOTIFICACIONES

DIFERENCIAS CON OTROS PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN

▶ PERSONAL

- ▶ OBLIGACIÓN DE ENTENDER LA DILIGENCIA
CON LA PERSONA BUSCADA O AUTORIZADO